DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11255
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER20329

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	
FECHA	Diciembre 5 de 2017	**HORA**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Sector de la Calle 62 Sur con Carrera 18 J.	**ÁREA DIRECTA**		2 Ha. Aprox.				
BARRIOS	Ciudad Milagro.	**POBLACIÓN ATENDIDA**		500 aprox.				
UPZ	67 - Lucero.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**		100 aprox.				
CHIP	No aplica.	**OFICIO REMISORIO**		CR-29050.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La visita realizada el día 5 de Diciembre de 2017, se realiza en compañía de la Sra. EDELMIRRA GONZÁLEZ PARRA, quien manifiesta ser la Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Ciudad Milagro (Peticionaria).

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Sin daños.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del Barrio Ciudad Milagros en la Localidad de Ciudad Bolívar, y categorización de Amenaza por Movimientos en Masa del CT-3541 (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).



Figura 2. Localización del Barrio Ciudad Milagros en la Localidad de Ciudad Bolívar, y categorización de riesgos por Movimientos en Masa del CT-3541 (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. ANTECEDENTES

El Barrio Ciudad Milagro, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 del 12 de Diciembre del año 1993, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3541 el 24 de Noviembre de 2000, por Movimientos en Masa, donde se define una de amenaza alta para los predios 1, 2, 8, 9 y 10 de la Manzana 8 (ver figura 1) y una condición de amenaza media para el resto del barrio. Adicionalmente se define una condición de riesgo alto mitigable para los predios ubicados 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana 8 (ver figura 2), y una condición de riesgo medio para el resto del barrio.

El CT-3541 recomendó entre otros: "para los predios que presentan amenaza alta y riesgo alto, adelantar estudios geotécnicos detallados cuando se pretenda dar un uso urbano; en caso contrario, debe destinarse para zona verde o de recreación pasiva".

El CT-3541 y los demás documentos emitidos por el IDIGER para el sector, pueden ser consultados en la oficina del IDIGER ubicada en la Diagonal 47 No. 77 B - 09, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER20329, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de Diciembre de 2017 al barrio de referencia (ver figura 1).

El sector se encuentra urbanísticamente consolidado, la mayoría de sus vías de acceso cuentan con recubrimiento (escaleras, capas de rodadura en asfalto y/o cemento), en el barrio se ubican edificaciones de uso residencial de altura variables entre uno y tres niveles, construidas principalmente en muros de carga parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado (deficiencia constructiva) con placas de entrepiso en concreto reforzado. Con base en la inspección visual realizada desde el exterior las viviendas del barrio presentan en general un buen estado de conservación de elementos estructurales y no estructurales (ver fotografías 1 a 5).

Adicionalmente no se observan movimientos en masa activos en el barrio, incluido el sector de la manzana 8 del CT-3541 que definió una condición de amenaza alta y riesgo alto como se muestra en las figuras 1 y 2. Se aclara que con base en la inspección visual realizada no se observan obras de contención y/o protección en el talud de corte del sector de la Manzana 8, por lo que la condición de amenaza y riesgo definida en el CT-3541 se mantiene vigente.

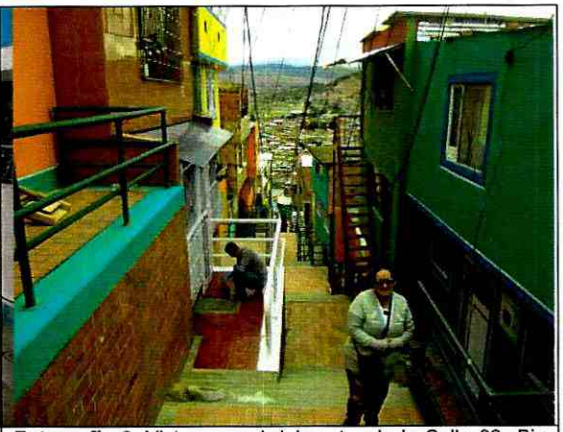
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

La Comunidad y la Peticionaria que acompaña la visita, manifiestan que no han tenido ninguna "eventualidad" importante en el barrio durante los últimos 27 años.

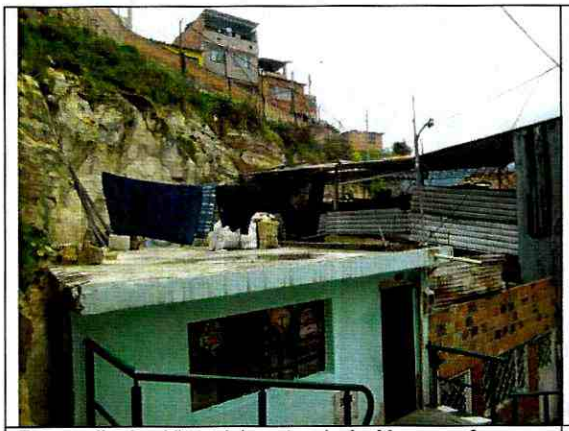
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



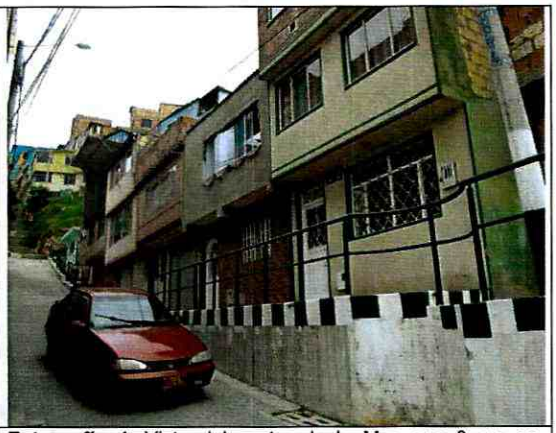
Fotografía 1. Vista general del sector de la Calle 62 Sur en el Barrio evaluado.



Fotografía 2. Vista general del sector de la Calle 62 Bis Sur en el Barrio evaluado.



Fotografía 3. Vista del sector de la Manzana 8, no se observan daños estructurales y/o movimientos en masa activos.



Fotografía 4. Vista del sector de la Manzana 8, no se observan daños estructurales y/o movimientos en masa activos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Vista general del sector de la Calle 61 D Sur en el Barrio evaluado.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Las edificaciones emplazadas en el barrio evaluado, pueden presentar daños estructurales importantes ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que exponen; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

- Las edificaciones emplazadas en la Manzana 8 del CT-3541 que presentan amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa, pueden presentar daños ante un deterioro del talud de corte.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Se realiza visita Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura ubicada en el Barrio Ciudad Milagro. Inspección realizada el día 5 de Diciembre de 2017, para lo cual el IDIGER emite el presente documento técnico.

9. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual global realizada al Barrio Ciudad Milagro, se concluye que la estabilidad de las viviendas ubicadas en el sector evaluado en el presente informe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las edificaciones emplazadas en la Manzana 8 del CT-3541 que presentan amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa, pueden presentar daños ante un deterioro del talud de corte, dado que no se observan en el lugar obras de protección y/o contención.

- La estabilidad de la infraestructura emplazada en el sector evaluado en el presente documento, pueden presentar compromiso de su estabilidad ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias estructurales y el deterioro de la ladera que se exponen. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Adicional a las recomendaciones del CT-3541:

- A los responsables de los predios ubicados en el Barrio Ciudad Milagro, de la Localidad Ciudad Bolívar, especialmente para los predios de la Manzana 8 del CT-3541, para que implementen medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del sector; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables de los predios ubicados en el Barrio Ciudad Milagro, , de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la infraestructura y del terreno, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A los responsables de los predios ubicados en el Barrio Ciudad Milagro, , de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar seguimiento de las recomendaciones impartidas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co